



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

GOBIERNO ECLESIASTICO

(Sede Vacante)

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

**ALOCUCION DE SU SANTIDAD**

A LOS CARDENALES,

*pronunciada en el Vaticano el dia*

*25 de Julio de 1873.*

VENERABLES HERMANOS:

«Lo que os habíamos anunciado, Venerables Hermanos, cuando os dirijamos nuestra alocucion al concluir el año próximo pasado, á saber, que acaso tendríamos que hablaros otra vez de las vejaciones contra la Iglesia que cada dia van en aumento: hed aquí lo que, consumada ya la obra de iniquidad á que entonces nos referíamos, es ya

un hecho, y solicita de Nos la accion de nuestro ministerio, en cuyos oidos parece resonar aquella voz del que dice: *Clama.*

No bien tuvimos conocimiento de que se iba á proponer al Cuerpo legislativo aquella ley por la que tambien en esta ciudad, como en el resto de Italia, habian de suprimirse las Ordenes religiosas, y ponerse en venta sus bienes; cuando Nos, execrando tan impía maldad, proscribimos semejante proyecto y declaramos nula y de ningun valor toda adquisicion de esos bienes usurpados, haciendo entender las censuras en que por el mero hecho incurrian los autores, y fautores de tales leyes. En el dia de hoy, existe ya esa ley, aunque no solo lleve sobre sí la condenacion de la Iglesia, como opuesta al divino derecho que la asiste, sino tambien la reprobacion de la misma ciencia legal, por

ser opuesta á todo derecho natural y humano, siendo por lo mismo irrita y nula por su naturaleza; existe ya decimos, esa ley recibida en violacion comun por el Cuerpo legislativo y por el Senado, y sancionada por la autoridad Real.

Creemos deber abstenernos, Venerables Hermanos, de repetir lo que tantas veces hemos expuesto con toda extension, para apartar con el terror de las penas la perversa osadia de los que dirigen los públicos negocios, acerca de la impiedad de la ley, su malicia, su fin, y gravísimos perjuicios. Pero nos vemos compelidos por el deber que nos estrecha á vengar los derechos de la Iglesia, amonestar á los incautos, y tambien á los delincuentes, á levantar la voz y anunciar á todos los que no tuvieron recelo de proponer, aprobar y sancionar semejante ley, así como á los que manden su observancia y la fomenten, aconsejen, se adhieran y la ejecuten, y á los compradores de los bienes de la Iglesia, que no solo es irrita, vano y nulo cuanto hayan hecho ó hagan sobre este asunto, sino que todos quedan ligados con excomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas, conforme á los sagrados cánones, constituciones apostólicas y decretos de los Concilios generales, con especialidad del de Trento, así como que incurren en la venganza divina, y

viven en peligro manifiesto de condenacion eterna.

Entretanto, Venerables Hermanos, mientras de dia en dia se sustraen á nuestro ministerio los recursos necesarios: mientras se acumulan cada dia unas injurias sobre otras contra las cosas y personas sagradas: mientras que los enemigos propios y extraños aun en sus esfuerzos para comprimir todo el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, y acaso en particular para prevenir la libre eleccion del que un dia deba sentarse como Vicario de Cristo en esta cátedra de Pedro; ¿qué nos resta hacer, sino refugiarnos con empeño bajo el amparo de Aquel que es rico en misericordia y no abandona á sus siervos en el tiempo de la tribulacion?

Y á la verdad bastante clara se muestra la virtud de la Providencia divina en la union de todos los Obispos con esta Santa Sede; en la generosa firmeza de ellos contra las leyes inicuas y la usurpacion de los sagrados derechos; en la devocion persistente de toda familia cristiana hácia este centro de unidad; en aquel espíritu vivificante con que la fe y la caridad robustecidas y aumentadas en el pueblo cristiano estallan en obras dignas de los tiempos mas brillantes de la Iglesia.

Esforcémonos pues á que se aceleren los tiempos de la clemencia



tan deseada: juntos todos los cristianos esparcidos por el orbe forcejemos por hacer á Dios una piadosa fuerza. Exciten para esto todos los Obispos á sus Párrocos; todos los Párrocos á sus feligreses. Todos humildemente postrados ante los altares clamemos: *Ven, Señor, ven, no te retardes; perdona á tu pueblo: afloja las ataduras de tu justicia sobre los crimines de tu plebe: mira nuestra desolacion: no fiamos en nuestras buenas obras al presentarte nuestras oraciones, sino en tus muchas misericordias: haz alarde de tu poder, y ven; muestra tu rostro y seremos salvos.*

Aun cuando estemos persuadidos de nuestra indignidad, no tengamos recelo en acercarnos confiadamente al trono de la gracia: esta sea la que busquemos por la intercesion de todos los bienaventurados; busquémosla especialmente por los Santos Apóstoles; busquémosla por el purísimo Esposo de la Madre de Dios; busquémosla principalmente por la Virgen Inmaculada, cuyas oraciones delante de su Hijo, tienen la fuerza de cierto imperio. Pero antes procuremos limpiar nuestra conciencia de las obras muertas, porque *los ojos del Señor están sobre los justos, y sus oídos atentos á sus ruegos.* Lo cual para que se verifique con toda exactitud y plenamente; á todos los fieles que,

habiendo confesado y comulgado, se ocupen un rato en orar de esta manera por las necesidades de la Iglesia, les concedemos Indulgencia plenaria con nuestra Autoridad Apostólica, que podrán ganar y aplicar por vía de sufragio á las almas de los fieles difuntos, el día que en cada diócesis designe el Ordinario.

Ea pues, Venerables Hermanos, aun cuando sobrevengan innumerables y gravísimas tempestades de persecuciones y tribulaciones, no por eso caigamos de ánimo, confiados en Aquel que no permite queden confundidos los que esperan en Él: pues promesa de Dios es, que no puede pasar sin cumplirse: *Por cuanto en mí ha esperado, yo lo libraré.*»

Y para que tengan el mas cumplido efecto los piadosos designios de Nuestro Santísimo Padre, manifestados en la preinserta alocucion, designamos el día cinco del próximo Octubre en que se celebra la festividad del Santísimo Rosario de la Virgen María, para que los fieles de esta diócesis puedan ganar la indulgencia plenaria, que S. S. benigno les concede, siempre que purifiquen sus conciencias en el Tribunal de la Penitencia, y se alimenten con el manjar celestial de

la Sagrada Comunión, rezando además la letanía de la Virgen Santísima.

Rogamos muy encarecidamente á los Sres. Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes encargados de la cura de almas, que estimulen el celo religioso de sus feligreses, y les hagan sentir las tiernísimas frases, en que abundan las letras Apostólicas, de N. S. Padre, describiendo el estado tan aflictivo de la Iglesia Católica y su Supremo Gerarca, merced á los planes impíos de sus enemigos, que por lo mismo lo son de la sociedad. El atribulado Pio IX, habla el lenguaje de la amargura y de la desolacion, y pide á todos sus hijos que eleven al cielo fervorosas oraciones, para que se abrevien estos dias de tribulacion, y así la Iglesia, como su Gefe Supremo obtengan la tan deseada libertad, tan necesaria por otra parte para la salvacion del mundo.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores publicarán esta circular al Ofertorio de la Misa parroquial en uno de los primeros dias festivos. — LIC. PEDRO CARRACEDO.

## SINODO

para la próroga de licencias.

### CIRCULAR.

En virtud de lo acordado en nuestra circular de 10 de Mayo del corriente año, inserta en el BOLETIN ECLESIAÍSTICO número 5; hemos dispuesto que el Sinodo ordinario de licencias se celebre en los arciprestazgos de esta diócesis el *jueves 23 de Octubre* próximo, en el modo y forma que se ha prevenido en la referida circular.

Los Sres. Sacerdotes residentes en los arciprestazgos del Decanato, Valduerna, Cepeda y Somoza, concurrirán al Sinodo de esta capital, que tendrá lugar en el referido *dia 23 de Octubre y jueves 30 del propio mes*.

Asimismo los que residan en los arciprestazgos de Tribes, Robleda y Viana, deberán concurrir al Sinodo establecido en el Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas en los espresados *dias 23 y 30 de Octubre*.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Coadjutores del Obispado, cuidarán de dar conocimiento de esta disposicion á los Presbíteros residentes en sus respectivas parroquias para su debido cumplimiento.

Astorga 6 de Setiembre de 1873.  
LIC. PEDRO CARRACEDO.

## SEMINARIO CONCILIAR.

Apesar de la triste y precaria situación en que se encuentra este Seminario, el Sr. Gobernador eclesiástico de la Diócesis (Sede Vacante) ha dispuesto que la apertura del próximo curso tenga lugar el día 4 de Octubre.

Desde el 24 de Setiembre hasta el 2 de Octubre inclusive estará abierta la matrícula para todos los alumnos de Filosofía y Teología, y trascurrido que sea este plazo, no se admitirá ninguno sin causa grave debidamente justificada. En el acto de inscribirse deberán presentar una certificación bien esplicita de sus párrocos ó ecónomos de haber observado buena conducta durante las vacaciones, asistido á las funciones religiosas de la parroquia, y recibido por lo menos una vez el Santo Sacramento de la Penitencia y Sagrada Comunión; y si antes no han cursado en este Seminario, certificación del último curso probado.

En los cuatro últimos dias del espresado plazo serán los exámenes de latinidad y humanidades para los que aspiren á matricularse en primer año de filosofía, y el 1.º de Octubre los extraordinarios.

Los alumnos que quieran ser admitidos en el Seminario como colegiales pensionistas, dirigirán sus solicitudes lo mas pronto posible al

Sr. Rector por conducto de esta Secretaría, espresando en ellas su nombre y apellido, el de sus padres, el pueblo de su naturaleza y vecindad, y la persona á la que han de quedar encargados. Acompañarán á dichas solicitudes la partida de bautismo, certificación de buena vida y costumbres y la de estudios, sino han sido alumnos de este Seminario los años anteriores. También han de tener la disposición suficiente para obtener con todo desahogo la aprobación. Se admiten colegiales para el estudio de Latin, pero con la obligación de pagar ellos al Profesor, que enseña por su cuenta en una de las cátedras del Seminario, que al efecto se le ha concedido.

El día 2 de Octubre pernoctarán en el establecimiento, no pudiendo hacerlo fuera sin causa justa.

Aprovecho esta oportunidad para llamar la atención de los padres y demás personas interesadas sobre las grandes ventajas que los jóvenes reportan de vivir dentro del Seminario. Los internos reciben mejor educación religiosa, estudian con mas aprovechamiento, están libres de muchos peligros, encuentran menos dificultades para ordenarse, y han sido y serán siempre preferidos en igualdad de circunstancias. Por otra parte los gastos, á escepcion del primer año, son los mismos con corta diferencia, ó acaso menores,

echadas bien las cuentas, para lo cual hay que tener presente que el Seminario costea á los colegiales médico y botica.

Se suplica á los Sres. curas párrocos y ecónomos, que lo pongan en conocimiento de los interesados de sus parroquias. Seminario Conciliar de Astorga 30 de Agosto de 1873. — El Rector, Lic. Benigno Argüelles Miranda.

---

REFLEXIONES DEL P. GURY SOBRE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS  
POR EL CURA PÁRROCO.

---

(CONTINUACION.)

Hé aquí la práctica que he adoptado para la primera comunión de los niños:

Es necesario conservar á toda costa la pureza en los niños, y para ello me valgo de la comunión y del *Catecismo de perseverancia*. A las niñas, despues que han hecho su primera comunión, las confieso cada quince dias; y cuando veo que la edad, las ocupaciones ó las pasiones producen obstáculo, yo mismo procuro prevenir al niño, dándole cierta latitud, y no exigiendo de él que confiese sino cada tres semanas ó mensualmente, ó en las fiestas principales, pero designán-

dole siempre el dia en que ha de volver.

En cuanto á los jóvenes, al principio hago que confiesen en los mismos periodos que las niñas; pero les doy mucho antes alguna mas latitud, procurando hacer que se confiesen cada mes. Siguiendo los principios de San Alfonso Ligorio, soy muy indulgente para dar la absolucion de las faltas solitarias que cometan contra el sexto mandamiento; y en este caso es necesario aplicar con firmeza y confianza la divina Eucaristía, como el remedio mas eficaz.

La privacion de los Sacramentos desarrolla el mal de una manera espantosa: su recepcion no le cura completamente, pero lo reduce á los límites de la humana fragilidad. Necesario es no olvidar que no tenemos que habérnoslas con ángeles, ¡y desgraciado el párroco, ó el capellan de un colegio, si es severo con los niños para que reciban la santa comunión! El demonio de la impureza hará entre ellos terribles conquistas. Concedo mas frecuentemente la comunión á las niñas que á los niños, porque hay en las niñas un deseo ilustrado de los Sacramentos, y las admito siempre que hay ocasion oportuna. Mas tarde, cuando han llegado á la edad de las pasiones, no soy severo con los jóvenes de ambos sexos.

El punto mas importante es con-

servar en ellos la fe, la piedad, la fidelidad al cumplimiento del deber pascual, la pureza de las costumbres, etc., etc. Todos estos felices resultados se obtienen mas fácilmente con la indulgencia que con el rigor. Nunca aplazo su vuelta á una época muy lejana, temeroso de que no vuelvan. ¡Oh y á cuántas jóvenes he detenido, ó retirado del borde del precipicio, con este sistema! Con los Sacramentos, las niñas que son ligeras, se quedarán á lo mas solamente ligeras, caso de que no se hagan mas formales; y sin los Sacramentos, su ligereza se convierte en maldad. Yo siempre me atengo á este, que es mi principio: absolver y admitir fácilmente á la santa comunión, siempre que la debilidad sea la única causa del mal. Asi se salvan la fe y las costumbres. Mas tarde, la edad y el matrimonio, con la gracia de Dios, vendrán á consumir la transformación de estas pobres almas.

Me valgo de estas mismas reglas de conducta para la admisión de los jóvenes que se presentan rara vez, ó solo en tiempo pascual. Prohibo los bailes, las tertulias y el trato frecuente con personas de diferente sexo (1); pero no veo en algunas

(1) Los bailes, por mas peligrosos que sean, no son, sin embargo, una ocasion de pecado grave para toda clase de personas; por consi-

ocasiones obstáculo alguno para la recepcion de los Sacramentos en tiempo pascual. Yo insisto siempre en la necesidad de salvar la fe y las buenas costumbres; y si desaparecen los Sacramentos, la fe y las buenas costumbres desaparecen tambien. Con estas reglas de conducta he cerrado millares de llagas. Al principio de mi ministerio, cuando yo obraba por principios diferentes, eran estériles todos los esfuerzos de mi celo; y en vez de hacer el bien, aumentaba las necesidades. Sí: yo procuro ya curar las llagas con la medicina de los Sacramentos. *Beati qui lavant stolas suas in sanguine Agni.*

Si encuentro una gran falta, si se me habla de un gran peligro, si descubro una ocasion casi próxima, me apresuro á prescribir la recepcion de los Sacramentos, procurando por mi parte hacer todo lo posible para que produzcan resultados

guiente, no puede darse una regla general para no admitir á la comunión pascual á las personas que los han frecuentado; y téngase entendido que aquí hacemos una distincion entre los bailes públicos y los bailes de familia ó de sociedad. Nosotros creemos, con el P. Gury, que en este punto, como en otros muchos, son mas provechosas las obras de piedad y la recepcion de los Sacramentos, que no un rigor excesivo (Nota de la *Revista de ciencias eclesiásticas de París.*)

firmes y duraderos. No espero á que las almas estén curadas para darlas el remedio; se le aplico desde que me es conocido, y cuanto mas intenso es el mal, tanto mas confio en la eficacia de los Sacramentos (1).

Estoy muy lejos de considerar como inútil este remedio, aun cuando no haya producido una curacion completa. Si el mal se ha contenido un instante, si las caidas son menos frecuentes, y si la voluntad está sostenida, yo deduzco que en todos estos casos los Sacramentos han producido fruto. Yo me felicitaría de la aplicación de mi remedio, aun cuando no me hubiera producido mas resultado que evitar un solo pecado mortal.

---

(1) El piadoso Gury insiste, con razon, en la eficacia de los Sacramentos. La teología jansenista, infestada con los errores protestantes, puso todo su conato en aminorar la accion de los Sacramentos, de este precioso patrimonio de la Iglesia de Jesucristo, y hacía depender la justificacion de la perfeccion de nuestros actos, al mismo tiempo que sus doctrinas sobre la gracia hacian impracticables estos mismos actos. La mejor refutacion de estas lamentables teorías es la propagacion de la enseñanza católica sobre la operacion poderosa del Sacramento, con tal que el que le recibe no ponga obstáculo alguno. Esta doctrina, unánimemente enseñada por los escolásticos, y

## ANUNCIO.

En la casa de D. Francisco Rubio, Presbítero de esta ciudad, se hallan de venta Códices novísimos de oficios de Santos, cuya falta se siente en algunos Breviarios, al precio de 16 rs. ejemplar, perfectamente encuadernado en media pasta y con esmerada impresion.

En la misma casa se hallan tambien de venta por separado los nuevos oficios y misas de la Purísima Concepcion; de la B. Virgen María, bajo el título de Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, y los de la vírgen Santa Teresa de Jesus.

---

definida por los Concilios, es la base del método y direccion adoptados por el Padre Gury.

*(Se concluirá.)*